

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

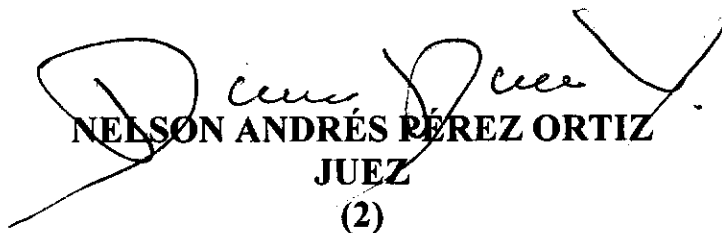
Bogotá D.C., 17 SEP 2021

Expediente No. 28-2021-00345-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, se DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del aquí demandado en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. La medida se limita a la suma de \$240'000.000,00. Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 074 Fecha 20 SEP 2021

El Secretario(a),

